

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En la Sala 7 del Senado de la República, el día 23 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo Ciudadano del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

Asistieron los siguientes consejeros: Khemvirg Puentes Martínez, presidente del consejo; Rocío Román Fernández; Juan Pedro Zamora Sánchez; Teodoro Rentería Arroyave; Francisco Javier Esteinou Madrid y Gabriel Torres Espinosa (vía remota); participó como invitado el Lic. Eduardo Fernández Sánchez, Encargado de Despacho de la Dirección General del Canal del Congreso.

### **Desarrollo de la sesión**

Siendo las 13:00 horas el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Khemvirg Puentes Martínez verificó el quórum y al no existir éste, realizó una Segunda Convocatoria, atendiendo lo dispuesto en el artículo 24 el cual establece que *“Cuando no exista quórum para celebrar las sesiones, de inmediato se hará una segunda convocatoria para que la sesión se lleve a cabo una hora después de la primera convocatoria. En ese caso, la sesión se considerará válida con los consejeros asistentes”*.

A las 14:00 horas y con quorum para sesionar se dio inicio a los trabajos.

El presidente del Consejo sometió a consideración del pleno la propuesta de orden del día para quedar como sigue:

- 1) Pase de lista y verificación de quórum;
- 2) Aprobación del orden del día;
- 3) Aprobación del acta de la sesión anterior;
- 4) Participación del Encargado de la Dirección del Canal del Congreso, Lic. Eduardo Fernández.

- 5) Discusión y, en su caso, aprobación de los *Lineamientos para garantizar la independencia editorial, la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales y la participación ciudadana*;
- 6) Asuntos generales

El Pleno del Consejo aprobó por unanimidad el orden del día y, de igual forma, aprobó el acta de la sesión anterior.

El Dr. Khemvirg Puente Martínez invitó al Lic. Eduardo Fernández Sánchez, Encargado de Despacho de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, a que informara a los consejeros acerca de los eventos y actividades que el Canal ha llevado a cabo en los últimos meses. En este sentido, el Lic. Fernández notificó que el pleno del Senado de la República, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, aprobó a los legisladores que formará parte de la Comisión Bicameral, los cuales son: el Senador Cruz Pérez Cuéllar del Grupo Parlamentario de MORENA; la Senadora Nadia Navarro Acevedo, del Grupo Parlamentario del PAN; el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD; y la Senadora Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, la cual solo tendrá voz en las sesiones de la Comisión. La Cámara de Diputados aún no designa a los legisladores que formarán parte de la Comisión Bicameral, sin embargo, el Canal informará a los consejeros cuando esto suceda.

Asimismo, el Lic. Fernández informó que el Canal recibió una unidad móvil equipada con cuatro cámaras de alta definición, así como cinco cámaras de estudio, lo cual contribuirá a ampliar la oferta programática del mismo. Finalmente, dio a conocer el programa de la Ceremonia de Toma de Protesta, ante lo cual el consejero Gabriel Torres resaltó la importancia de difundirlo en la mayor cantidad posible de medios de comunicación y portales de internet para contar con una gran audiencia; el consejero Francisco Javier Esteinou Madrid, invitó a que se contemple la posibilidad de llevar a cabo mesas de reflexión en donde los ciudadanos puedan participar.

En el cuarto punto del orden del día, se llevó a cabo la revisión y discusión del contenido de los siguientes documentos normativos: I) *Criterios para asegurar la independencia editorial y política imparcial y objetiva*; II) *Reglas para garantizar la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales* y; III) *Mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes, propuestas y sugerencias de las audiencias*, que según el artículo 7 de las Reglas de Funcionamiento y Organización del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo Consultivo es responsable de emitir. Después de una cuidadosa lectura y una minuciosa revisión, los consejeros hicieron modificaciones y acordaron, por unanimidad, aprobar los documentos normativos (Se anexan al acta y se comunicarán a la presidencia de la Comisión Bicameral y a la Dirección General del Canal).

En el quinto punto del orden del día, en materia de asuntos generales y en seguimiento a la discusión planteada en sesión previa sobre el seguimiento de audiencias, el Dr. Khemvirg Puente, Presidente del Consejo, consultó con los consejeros la posibilidad de propiciar que exista un vínculo entre la Dirección General del Canal del Congreso y la empresa Nielsen IBOPE o cualquier otra que haga seguimiento de audiencias con la finalidad de conocer las necesidades del Canal y de su audiencia. Ante esta situación el consejero Francisco Esteinou destacó que un estudio de esta naturaleza sería sumamente útil para evitar, entre otras cosas, que se reduzca el presupuesto del Canal bajo el argumento de que éste no tiene audiencia; por lo anterior se acordó, en la medida de lo posible, poner en contacto a empresas de este giro como Nielsen con la Dirección del Canal.

Como parte de los asuntos generales, el consejero Juan Pedro Zamora Sánchez solicitó al Presidente del Consejo, que envíe a todos los consejeros los datos de contacto y la conformación de los Grupos de Trabajo para que el responsable de cada uno de ellos convoque a los integrantes a una reunión para que se defina la ruta de trabajo a seguir por los miembros de cada uno de estos Grupos.

Finalmente se acordó que el Presidente del Consejo les haría llegar una propuesta de fechas para celebrar las próximas sesiones ordinarias.

## CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las Reglas de Funcionamiento y Organización del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado, honorífico, ciudadano, plural, autónomo y diverso, que tiene entre sus atribuciones proponer criterios que deberá seguir el Canal para asegurar la independencia editorial y política editorial imparcial y objetiva; recomendar al Canal las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales; y formular al Canal mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes, propuestas y sugerencias de las audiencias. Por lo anterior, se expiden los siguientes:

### **CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL Y POLÍTICA IMPARCIAL Y OBJETIVA**

1. El Canal del Congreso realizará sus coberturas y diseñará sus contenidos con libertad e independencia de cualquier interés particular, político o económico;
2. El Canal del Congreso velará por su independencia editorial, asegurándose de que los contenidos que se difundan no estén condicionados por ningún interés y promoverá siempre la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones, que fortalecen el diálogo democrático;
3. Las acciones del Canal deberán privilegiar el interés de las audiencias y su expresión a través de su programación.
4. El Canal procurará la independencia editorial desde la evaluación, selección, producción, emisión y difusión de todos y cada uno de sus contenidos y producciones, los cuales deberán guiarse por los siguientes principios: veracidad, imparcialidad, neutralidad, equidad, pluralismo, transparencia y objetividad;
5. El Canal del Congreso buscará incluir siempre enfoques diversos independientemente del tema que se aborde;
6. La Dirección General del Canal del Congreso tendrá la decisión última respecto a las producciones que realice o transmita. Ningún convenio de colaboración o acuerdo

podrá condicionar la generación, la producción, así como la información de sus diversos programas;

7. El Canal fomentará la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en sus programas de análisis para presentar una opinión plural y bien informada;
8. Deberá ejercer la libertad de expresión a través de sus programas, con respeto a la vida privada y sin discriminación alguna;
9. En el procesamiento y difusión de la información, el Canal no incurrirá en designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien o algo. No tomará partido, ni omitirá hechos o los seleccionará de manera dolosa; por el contrario, los deberá exponer a partir de diversos puntos de vista y proceder con imparcialidad;
10. Promoverá la diversidad de puntos de vista, los cuales estarán ceñidos a la objetividad y alejados de juicios tendenciosos, intereses o condiciones previamente determinadas. En todo suceso referido, difundido y analizado, buscará la diversidad de enfoques y opiniones, respetando la expresión de ideas de las partes involucradas;
11. Los criterios y argumentos de verdad se sustentarán en la búsqueda de información plural, exhaustiva, minuciosa y en la equilibrada ponderación de los datos, redacción y edición de los contenidos de los programas;
12. Todos los contenidos que realice el Canal del Congreso se deberán llevar a cabo bajo los principios de veracidad, ética, pluralidad, equidad, inclusión, suficiencia, oportunidad, con perspectiva de género y con pleno respeto a los derechos fundamentales, establecidos previamente en el artículo 4° del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
13. Todos los contenidos que realice el Canal del Congreso se deberán llevar a cabo bajo los siguientes valores, que se encuentran incluidos en las Políticas de Comunicación del Canal del Congreso:
  - a. Libertad
  - b. Justicia,
  - c. Igualdad,
  - d. Bienestar social,
  - e. Tolerancia a las ideas,
  - f. Responsabilidad social,
  - g. Equidad social,
  - h. Respeto,
  - i. Democracia social,
  - j. Paz, y
  - k. Honestidad

14. El Consejo Consultivo Ciudadano podrá emitir opiniones y recomendaciones respecto de la observancia de los presentes Criterios, así como de los casos no previstos y que tengan relación con la independencia editorial y cualquier acción que amenace su autonomía.

Transitorio: Una vez aprobados estos Criterios, deberán hacerse del conocimiento de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso que a su vez lo hará del conocimiento de todos los colaboradores del Canal, para su eficaz aplicación. Asimismo, el Consejo Consultivo Ciudadano evaluará permanentemente que el Canal de Televisión del Congreso de la Unión cumpla con los presentes Criterios.

**Consejo Consultivo Ciudadano del Canal de  
Televisión del Congreso de la Unión  
23 de noviembre de 2018.**

## CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las Reglas de Funcionamiento y Organización del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado, honorífico, ciudadano, plural, autónomo y diverso, que tiene entre sus atribuciones proponer criterios que deberá seguir el Canal para asegurar la independencia editorial y política editorial imparcial y objetiva; recomendar al Canal las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales; y formular al Canal mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes, propuestas y sugerencias de las audiencias. Por lo anterior, se expiden los siguientes:

### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE ATENDER LAS INQUIETUDES, PROPUESTAS Y SUGERENCIAS DE LAS AUDIENCIAS**

Como vínculo entre el Congreso de la Unión y la sociedad, el Canal establece una mutua, sólida y fluida relación de información y retroalimentación entre las partes, a fin de analizar, discutir y enriquecer la discusión sobre los problemas nacionales y de fortalecer la opinión pública con plena libertad y tolerancia en el marco de una sociedad democrática, por lo que se establece lo siguiente:

1. El Consejo Consultivo del Canal del Congreso desarrollará, con el apoyo técnico del Canal, herramientas de retroalimentación permanentes y mecanismos que sirvan de pauta y vía de comunicación con el público;
2. Se recomienda que la Dirección General del Canal del Congreso, a través de diversas plataformas informáticas, mantenga contacto con la audiencia; y que promueva la realización de investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre la satisfacción y las necesidades de comunicación del Poder Legislativo y del público;
3. Los programas y contenidos del Canal tratarán de fomentar la interacción en pantalla entre legisladores y ciudadanos en un esquema que aliente la transparencia y rendición de cuentas sobre el quehacer legislativo.
4. El Canal, en la medida de sus posibilidades técnicas y operativas, cubrirá y difundirá todas las sesiones de pleno y comisiones de ambas cámaras y de la Comisión Permanente, independientemente de que exista petición expresa de las mismas para realizar dicha cobertura;

5. En el caso de sugerencias sobre la programación del Canal, el defensor del Canal deberá canalizarlas al Consejo Consultivo Ciudadano para su evaluación y en su caso, recomendación a la Dirección del Canal del Congreso para su instrumentación.
6. Como parte de las acciones de vinculación con la audiencia, se fomentará la interacción en internet a través de las redes sociales y un correo de atención al público desde el cual los ciudadanos expresen su opinión;
7. Se contará con mecanismos de participación ciudadana a través de redes sociales, teléfonos directos y distintos medios tecnológicos que sirvan para mejorar la difusión de la programación y contenido del Canal. La Dirección del Canal dará respuesta a las comunicaciones de la ciudadanía;
8. El Canal promoverá con sus televidentes la existencia del Consejo Consultivo Ciudadano como coadyuvante del propio interés ciudadano en el trabajo que realiza el Canal del Congreso;
9. El Canal coadyuvará para que dentro de las actividades como visitas guiadas que se realizan en las instalaciones de las cámaras del Congreso, los interesados conozcan también el trabajo que desarrolla el Canal, el Consejo Consultivo, y la Defensoría;
10. El Canal hará pública y oportunamente la carta programática y la agenda del Canal del Congreso, para que la ciudadanía esté siempre enterada de los programas y producciones que el Canal transmite;
11. El Consejo Consultivo Ciudadano podrá emitir opiniones y recomendaciones respecto de la observancia de los presentes Mecanismos, así como de los casos no previstos y que tengan relación con la participación ciudadana.

Transitorio: Una vez aprobados estos Mecanismos, deberán hacerse del conocimiento de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso que a su vez lo hará del conocimiento de todos los colaboradores del Canal, para su eficaz aplicación. Asimismo, el Consejo Consultivo Ciudadano evaluará permanentemente que el Canal de Televisión del Congreso de la Unión cumpla con los presentes Mecanismos.

**Consejo Consultivo Ciudadano del Canal de  
Televisión del Congreso de la Unión  
23 de noviembre de 2018.**

## CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las Reglas de Funcionamiento y Organización del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado, honorífico, ciudadano, plural, autónomo y diverso, que tiene entre sus atribuciones proponer criterios que deberá seguir el Canal para asegurar la independencia editorial y política editorial imparcial y objetiva; recomendar al Canal las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales; y formular al Canal mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes, propuestas y sugerencias de las audiencias. Por lo anterior, se expiden las siguientes:

### **REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES**

El Canal del Congreso:

1. Promoverá la formación de audiencias críticas y reflexivas, al constituirse como un espacio para la libre expresión de las ideas;
2. Buscará que los programas producidos por el Canal del Congreso siempre permitan mostrar la diversidad ideológica, por medio de mecanismos que no excluyan ningún tipo de expresión y que permitan la inclusión e incorporación de diversos puntos de vista;
3. Coadyuvará al reconocimiento y aceptación de las diferencias ideológicas, étnicas, lingüísticas, religiosas y de género;
4. Fomentará la construcción de una ciudadanía que promueve los derechos sociales y cívicos, como la educación, acceso a la información y la libre expresión;
5. Promoverá la igualdad de género, siendo un espacio en el que las condiciones, posibilidades y oportunidades se presentan sin distinción de género;
6. Evitará cualquier tipo de discriminación por género, creencias, formas de vida y pensamiento que se expresan en nuestra sociedad, procurando mostrar los contenidos con objetividad;

7. Respetará a los televidentes, participantes y colaboradores, siendo congruente con el compromiso de servicio público, buscando:
  - a. Manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información;
  - b. Originalidad y creatividad en la selección, elaboración y difusión de contenidos;
  - c. Oportunidad en la respuesta a los temas coyunturales del entorno nacional e internacional.
8. Producirá o transmitirá contenidos que promuevan la pluralidad ideológica, política, social y cultural;
9. Aprovechará las posibilidades que brinda la tecnología y el acceso a internet para ampliar la oferta de contenidos, servicios e interacción con las audiencias;
10. Fomentará la inclusión de grupos en los programas que representen y expresen la opinión de las diversas etnias y culturas de México;
11. Respetará siempre la apariencia y forma de vestir de los ciudadanos e invitados a sus programas;
12. Realizará programas que fomenten la no discriminación de cualquier índole;
13. Buscará mostrar en los diversos programas y series la diversidad ideológica, lingüística y étnica, para que la ciudadanía reconozca y entienda a plenitud la pluriculturalidad de nuestro país;
14. Promoverá la diversidad cultural y estimulará el respeto y la no discriminación por quienes son distintos entre sí;
15. Realizará y difundirá programas que muestren las diversas problemáticas que vive nuestro país, con la finalidad de que la ciudadanía conozca la realidad y situaciones que enfrentan diversas zonas geográficas;
16. Estimulará el correcto uso del lenguaje;
17. Estimulará el lenguaje de señas mexicano cada vez en más programas que transmita el Canal;
18. Garantizará que todas las transmisiones del Canal cuenten con subtítulos en sus transmisiones por transmisión digital terrestre (TDT).

19. El Consejo Consultivo Ciudadano podrá emitir opiniones y recomendaciones respecto de la observancia de las presentes Reglas, así como de los casos no previstos y que tengan relación con la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Transitorio: Una vez aprobadas estas Reglas, deberán hacerse del conocimiento de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso que a su vez lo hará del conocimiento de todos los colaboradores del Canal, para su eficaz aplicación. Asimismo, el Consejo Consultivo Ciudadano evaluará permanentemente que el Canal de Televisión del Congreso de la Unión cumpla con las presentes Reglas.

**Consejo Consultivo Ciudadano del Canal de  
Televisión del Congreso de la Unión  
23 de noviembre de 2018.**